



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal de gestión y servicios en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062110)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de gestión y servicios en la categoría de Celador según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Celador, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de

expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutización que no se haya integrado podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatuario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.



La solicitud, junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
- 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de la parte interesada.
- 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Hospitales o los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Hospital o Equipo de Atención Primaria que se solicita aunque a priori en dicho Hospital o Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.



3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1., la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.



- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría estatutaria de gestión y servicios, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.



2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose, en este caso, el más favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.2. que sí computarán adicionalmente.

3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades y órganos o instituciones de las Administraciones Públicas. Asimismo, por diplomas o certificados obtenidos en cursos organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.



- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por



necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.
- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de julio de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****ATENCIÓN ESPECIALIZADA, CATEGORÍA: CELADOR**

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	80
HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	30
HOSPITAL SIBERIA SERENA	5
HOSPITAL DE LLERENA	15
HOSPITAL DE ZAFRA	10
HOSPITAL DE MÉRIDA	48
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	12
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	30
HOSPITAL DE CORIA	10
HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	10
HOSPITAL DE PLASENCIA	25
TOTAL:	275

**ATENCIÓN PRIMARIA, CATEGORÍA: CELADOR**

<i>ÁREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>N.º DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	4
	OLIVENZA	2	
	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1	
MÉRIDA	ALMENDRALEJO (SAN ROQUE)	1	7
	GUAREÑA	1	
	MÉRIDA (SAN LUIS)	1	
	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	1	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	
DON BENITO-VILLANUEVA	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	1	4
	HERRERA DEL DUQUE	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (SUR)	1	
	ZALAMEA DE LA SERENA	1	
LLERENA-ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	1	3
	ZAFRA I	1	
	ZAFRA II	1	
CÁCERES	ALCUÉSCAR	1	12
	CÁCERES (ALDEA MORET)	2	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	1	
	CÁCERES (CENTRO)	2	
	CÁCERES (NORTE)	1	
	CÁCERES (SUR)	1	
	LOGROSÁN	1	
	MIAJADAS	2	
	ZORITA	1	
CORIA	CORIA	1	1
PLASENCIA	PLASENCIA (LUIS DE TORO)	1(*)	2
	PLASENCIA (SUR)	1(*)	
NAVALMORAL DE LA MATA	LOSAR DE LA VERA	1	5
	NAVALMORAL DE LA MATA	4	
TOTAL:			38

(*) La plaza del E.A.P. Luis de Toro de Plasencia es de tarde.

(*) La plaza del E.A.P. Plasencia Sur es de tarde.

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja
1/2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA / ESCALA	ESPECIALIDAD	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP

Primer apellido																N.I.F. / N.I.E.						Letra	
Segundo apellido																Teléfono							
Nombre																Teléfono móvil							
Domicilio																Código postal							
Municipio																Provincia							

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	☐	Excedencia por cuidados familiares	☐
Servicios especiales	☐	Servicios bajo otro régimen jurídico	☐
Excedencia voluntaria	☐	Suspensión funciones	☐
Reingreso al servicio activo	☐	Opción de estatutización	☐
Excedencia por servicios en el sector público	☐		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital o equipo de atención primaria															Código de hospital o equipo de atención primaria			
Municipio															Fecha de toma de posesión (día-mes-año)			

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En _____, a _____ de _____ de 200____ Firma: _____



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

**Servicio Extremeño de Salud****JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Sanidad y DependenciaHoja
2/2**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

N.I.F. / N.I.E. del solicitante

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Letra

--

☐ ☐**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de hospitales y/o equipos de atención primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Obtener el modelo oficial original y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a			R	O	S	A					
---	--------------	--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 -

A

*NIE= Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de Hospital o Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Hospital o a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

1. Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:
 - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
 - b) No grape ningún otro documento a la instancia.
 - c) No doble ni separe las hojas del pliego. Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
 - d) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.



- e) No olvide firmar el impreso.
 - f) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
 - g) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

- 1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

- 2) Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
- 3) Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- 4) Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Celador	0500

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Alburquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019



ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074

ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejuncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045



ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestre	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monasterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032

ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraíz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofrankueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D^a _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI n.º _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE n.º 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ____ de _____ de 200__

Fdo.: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA